

Fecha: La de la firma

Consejería de Industria, Energía y Minas

Ref.: Legislación/MRR/AGA/2025/IEX/0035

Secretaría General Técnica

Calle Castelar, 22

Asunto: Trámite de Audiencia proyecto Modificación Órdenes de 9 41071 - Sevilla  
de noviembre de 2021

Se ha remitido por esa Secretaría General Técnica el proyecto de "Orden por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de Centros de competencias digitales y la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía para la dinamización de centros de competencias digitales", para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se remitan aquellas observaciones y propuestas que se tengan por conveniente.

Desde esta Secretaría General Técnica se ha dado traslado del proyecto citado a todos los centros directivos cuyas competencias o atribuciones pudieran verse afectadas, no habiéndose presentado observación alguna al respecto al texto del mismo.

No obstante, respecto a la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) del citado proyecto de Orden, desde la Secretaría General de Administración Local de esta Consejería se emiten las siguientes consideraciones:

*"Teniendo en cuenta la fuente de financiación, en virtud del artículo 118.4 del [...] texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía [...], establece en relación con las normas o bases reguladoras de subvenciones:*

*"Previamente a la aprobación de las normas reguladoras de la concesión de las subvenciones correspondientes al Plan de Cooperación Municipal, se dará traslado de las mismas al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, para que emita informe por el cauce y plazos establecidos en su reglamento de funcionamiento".*

*Por tanto, les recordamos que si se diera el supuesto de que las subvenciones formaran parte del Plan de Cooperación Municipal deberían de solicitar tal informe".*

El Secretario General Técnico

Fdo: Antonio Morilla Frías.

Plaza Nueva, n.º 4

(41001 Sevilla)Telef.:955065100

sgt.cjalfp@juntadeandalucia



ANTONIO MORILLA FRIAS		09/12/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAEMYC6KCEJ7E5BFHKXDNDATZL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	